



Informes de la Comisión de Proposiciones

Segundo informe

1. En su primera sesión, celebrada el miércoles 30 de mayo de 2012, la Comisión de Proposiciones decidió establecer una subcomisión, con arreglo al párrafo 2 del artículo 59 del Reglamento de la Conferencia, para examinar la cuestión de la revisión de las medidas adoptadas previamente por la Conferencia Internacional del Trabajo para garantizar el cumplimiento por Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. La Comisión de Proposiciones decidió también que el resultado de la labor de la Subcomisión, con inclusión de cualquier recomendación que pudiera adoptar, se presentara directamente a la Conferencia como un informe de la Comisión de Proposiciones.

Informe de la Subcomisión sobre la revisión de las medidas adoptadas previamente por la Conferencia Internacional del Trabajo para garantizar el cumplimiento por Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta

2. La Subcomisión sobre la revisión de las medidas adoptadas previamente por la Conferencia Internacional del Trabajo para garantizar el cumplimiento por Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta se reunió el miércoles 6 de junio y el lunes 11 de junio de 2012. Eligió a su Mesa, que estuvo integrada por los siguientes miembros:

Presidente y Ponente: Sr. G. Vines (miembro gubernamental, Australia).

Vicepresidente empleador: Sr. D. Funes de Rioja (miembro empleador, Argentina).

Vicepresidente trabajador: Sr. L. Cortebeeck (miembro trabajador, Bélgica).

3. El Presidente informó a la Subcomisión de que el Gobierno de Myanmar había solicitado que se permitiera a sus delegados gubernamental, de los empleadores y de los trabajadores hacer uso de la palabra ante la Subcomisión, pese a que la República de la Unión de Myanmar no era miembro de la Comisión. La Subcomisión convino en que los tres delegados pudieran hacer uso de la palabra, el delegado gubernamental en la apertura de la discusión general y los delegados de los empleadores y de los trabajadores una vez que hubieran hablado todos los oradores que figuraban en la lista.

Discusión general

4. El representante del Secretario General (Sr. Guy Ryder, Director General Adjunto) presentó los siguientes documentos de la Oficina: *Actas Provisionales* núms. 2-1 y 2-1 (Add.) y (Add.2). El primero de ellos contenía una breve reseña de los acontecimientos relativos a Myanmar acaecidos desde la presentación en 1996 de una queja por trabajo forzoso en virtud al artículo 26 de la Constitución. En las *Actas Provisionales* núms. 2-1 (Add.) y (Add.2) se resumían las respuestas recibidas de las organizaciones internacionales a una solicitud cursada por el Director General para recabar información sobre las políticas que estaban aplicando respecto de Myanmar. Se facilitaron a la Subcomisión otros tres documentos de sala de la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Conferencia (Comisión de Aplicación de Normas): el informe del Funcionario de Enlace, el Plan de Acción Conjunto y las Conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas, adoptadas el martes 5 de junio de 2012 tras la celebración de su sesión especial sobre Myanmar el sábado 2 de junio.
5. El Presidente presentó el informe de la Mesa del Consejo de Administración y sus recomendaciones, contenidos en las *Actas Provisionales* núms. 2-2 y 2-2 (Add.), y señaló que la Misión había confirmado la existencia de un sentimiento de optimismo prudente respecto del proceso de cambio y democratización en Myanmar. Expresó su agradecimiento al Gobierno por el apoyo prestado para facilitar la Misión, así como su reconocimiento del notable progreso de las reformas en Myanmar. El segundo de los documentos contenía un conjunto de nueve recomendaciones formuladas por la Mesa del Consejo de Administración acerca de las medidas adoptadas por la Conferencia en 1999 y 2000.
6. El Vicepresidente trabajador agradeció a la Oficina los informes y la eficiente organización de la Misión a Myanmar. También dio las gracias a las personas que se habían reunido con la delegación tripartita, y dijo que apoyaba el contenido de los informes.
7. El Vicepresidente empleador también manifestó su apoyo a los informes, que abarcaban todas las cuestiones, y expresó su agradecimiento por la labor de la Oficina. Señaló que se había producido un claro proceso de progreso, ya que se había pasado de la frustración al cambio de expectativas, a la claridad y, finalmente, a la esperanza de que la democracia y el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular respecto del trabajo forzoso y la libertad sindical y de asociación, estuvieran empezando a afianzarse. Era importante que el Gobierno siguiera colaborando con la OIT para consolidar los progresos que se estaban realizando. El orador manifestó su apoyo a las recomendaciones de la Oficina.
8. El Embajador de la República de la Unión de Myanmar, invitado excepcionalmente a hacer uso de la palabra, garantizó a la Comisión el pleno apoyo y la cooperación del Gobierno de Myanmar. Comparó la opinión prevaleciente en 2000 de que el Gobierno había hecho «demasiado poco y demasiado tarde» con las buenas noticias actuales sobre los progresos realizados por el Gobierno en esferas fundamentales. Esto incluía el establecimiento de los mecanismos ejecutivos, legislativos y judiciales necesarios, de conformidad con las resoluciones adoptadas en las 87.^a y 88.^a reuniones de la Conferencia; la prohibición estricta del trabajo forzoso, con la emisión de instrucciones dirigidas a todas las unidades del ejército advirtiéndolas de que no habría impunidad; y la realización de actividades de sensibilización. La cooperación del Gobierno con la OIT respecto del Plan de Acción para erradicar el trabajo forzoso de aquí a 2015 era el resultado de un compromiso adquirido por las instancias políticas más altas. Los progresos realizados constituían un verdadero «cambio radical» y eran irreversibles.

-
9. El orador suscribió la declaración de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) realizada el 2 de junio durante la discusión sobre Myanmar en la Comisión de Aplicación de Normas, y recordó otras declaraciones favorables realizadas por Gobiernos durante esa reunión. No estaba de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Proposiciones de aplazar el levantamiento total de las medidas establecidas en las dos resoluciones de la Conferencia, aduciendo que las disposiciones de la Constitución de Myanmar que permitían el uso del trabajo forzoso en respuestas de emergencia estaban en consonancia con las excepciones previstas en el artículo 2 del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).
 10. La puesta en libertad de más presos tendría lugar en el marco de la próxima amnistía general. Llamó la atención sobre la reciente declaración del Secretario General de las Naciones Unidas e hizo un llamamiento a la Comisión para que levantara totalmente las restricciones establecidas en las dos resoluciones de la Conferencia, ya que un enfoque fragmentado debilitaría la confianza del pueblo de Myanmar en la cooperación con la OIT en el futuro. El levantamiento total de las sanciones no supondría que el Gobierno dejara de dar prioridad a la eliminación del trabajo forzoso; por el contrario, permitiría al Gobierno intensificar su cooperación con la OIT.
 11. El Vicepresidente trabajador se refirió al papel primordial que la OIT había desempeñado al contribuir a hacer realidad el cambio en Myanmar, y elogió al Gobierno por adoptar un gran número de medidas importantes, como la modificación de la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades. Sin embargo, era necesario hacer más, especialmente respecto del recurso continuado al trabajo forzoso por parte del ejército, y las sanciones penales debían ser más severas y ejecutarse de forma estricta. Acogió con beneplácito las garantías dadas respecto del regreso seguro al país de determinados miembros de la Federación de Sindicatos de Birmania (FTUB), e instó a la oficina a vigilar estrechamente la situación. En vista de los progresos realizados, los trabajadores apoyaban los proyectos de recomendación, y propusieron algunas puntualizaciones. En cuanto al punto 1 de las recomendaciones, subrayó la importancia de hacer partícipes a los interlocutores sociales en todas las actividades pertinentes. Respecto de la recomendación 4, que se refería al impacto de la inversión extranjera en las condiciones de trabajo decentes, se debería involucrar a los gobiernos y a los interlocutores sociales de los países inversores, y se deberían tener en cuenta las disposiciones de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT, las Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas y los convenios fundamentales de la OIT. Se debería poner un mayor énfasis en los sectores en que el riesgo de trabajo forzoso era más elevado, como las industrias extractivas, los grandes proyectos de infraestructura, la industria maderera y otros sectores determinados por los interlocutores sociales. La OIT debería colaborar con el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo, entre otras entidades, para asegurarse de que el Gobierno pudiera aplicar las normas internacionales del trabajo correctamente. El orador abogó por la plena aplicación de las Conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas; resaltó la importancia de la plena participación de los interlocutores sociales en el Plan de Acción, y pidió que se definieran criterios claros, que se supervisaran los progresos y que se garantizaran suficientes recursos presupuestarios. Por último, instó al Gobierno a acelerar la aplicación del Plan de Acción.
 12. El Vicepresidente empleador expresó su apoyo a la recomendación de revocar la resolución de 1999, así como de suspender la recomendación contenida en el párrafo 1, *b*), de la resolución de 2000. Se habían realizado enormes progresos en el país, y en ese momento era importante centrarse en el futuro. Su Grupo apoyaba el Plan de Acción para la erradicación del trabajo forzoso de aquí a 2015. Era urgente poner fin a todo tipo de impunidad: no se podía coartar la voz de los trabajadores y los empleadores, sino que estos

tenían que poder expresarse con libertad. Los progresos debían continuar, y no se podía dar marcha atrás; en las futuras reuniones se tenía que comprobar que la situación estaba mejorando.

- 13.** Un representante del Gobierno de China, tomando la palabra en nombre de los gobiernos de los países del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG) que son miembros de la Comisión y de otros países del ASPAG, hizo un llamamiento a la OIT para que reaccionara ante los acontecimientos de Myanmar y suprimiera o suspendiera las restricciones establecidas en las resoluciones de 1999 y 2000, que ya no eran compatibles con la situación en el país.
- 14.** Un representante del Gobierno de Viet Nam, tomando la palabra en nombre de los gobiernos de los países de la ASEAN que son miembros de la Comisión y de otros países de la ASEAN, dijo que la ASEAN celebraba los acontecimientos positivos acontecidos en Myanmar, donde se habían realizado progresos significativos. La ASEAN estaba dispuesta a seguir apoyando a Myanmar en su proceso de democratización. Las restricciones comerciales y demás sanciones debían levantarse o suspenderse. Acogió con satisfacción el compromiso del Gobierno con la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso. Las restricciones impuestas por las dos resoluciones de la OIT deberían levantarse. De hecho, su retirada inmediata mejoraría las condiciones sociales y económicas en Myanmar. Su mantenimiento ya no era compatible con la situación del país.
- 15.** Un representante del Gobierno de Dinamarca, tomando la palabra en nombre de los miembros gubernamentales de la Comisión de Proposiciones que son Estados miembros de la Unión Europea (UE), así como otros gobiernos de Estados miembros de la UE y Croacia (país en proceso de adhesión), la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia, Serbia, Noruega y Albania, compartía la opinión de la Mesa de que el mantenimiento de todas las medidas existentes no ayudaría al país a cumplir las recomendaciones de la Comisión de Encuesta ni contribuiría al desarrollo económico, político y social. El Gobierno y los interlocutores sociales deberían participar en todas las actividades pertinentes de la OIT, y la resolución de 1999 debería revocarse inmediatamente. La UE aceptaba las recomendaciones de la Mesa y apoyaba la suspensión por un año de la recomendación contenida en el párrafo 1, b), de la resolución de 2000. Myanmar había adoptado medidas concretas para aplicar las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, y por tanto la UE celebraba la posibilidad de que se informara de nuevos progresos en la reunión de marzo de 2013 del Consejo de Administración. Las medidas deberían examinarse constantemente para posibilitar una respuesta positiva a los avances en las reformas. Por tanto, también se acogería con beneplácito la presentación de un informe sobre los progresos realizados en el aplicación del Plan de Acción a la 316.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2012). El orador esperaba que el Gobierno siguiera cooperando con la OIT.
- 16.** Un representante del Gobierno de Australia, hablando también en nombre de Nueva Zelanda, tomó nota del exhaustivo informe proporcionado por la Mesa del Consejo de Administración a la Comisión, así como el facilitado a la Comisión de Aplicación de Normas. Los cambios que se estaban produciendo constituían probablemente el acontecimiento más significativo acaecido en Myanmar desde la independencia del país en 1948. Como se indicaba en el informe, el Gobierno de Myanmar había adoptado medidas sinceras y loables. Mediante la revocación y la suspensión de las resoluciones, Myanmar y sus interlocutores sociales dispondrían de más recursos. Con todo, los recursos de la OIT eran limitados, y la Organización debía emprender un programa específico junto con Myanmar y sus interlocutores sociales. Australia y Nueva Zelanda colaborarían con el Gobierno y le brindarían su apoyo en esferas como la salud, la educación y los medios de subsistencia. El pueblo de Myanmar debía tener la posibilidad de decidir y controlar su propio futuro.

-
17. Un representante del Gobierno de China resaltó que Myanmar había manifestado una sólida voluntad política respecto de la eliminación del trabajo forzoso. El Gobierno de su país apoyaba las recomendaciones, aguardaba con interés las futuras reuniones sobre esta cuestión y esperaba una respuesta positiva de Myanmar tras el levantamiento de las restricciones.
 18. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos dijo que los informes sentaban las bases para una nueva política, en consonancia con los considerables progresos realizados sobre el terreno. Se había abierto un nuevo capítulo en la política de los Estados Unidos acerca de las relaciones entre Washington y Naypidaw: se habían rebajado algunas sanciones, pero se habían mantenido sanciones amplias para prevenir una recaída. La OIT había establecido criterios claros respecto del trabajo forzoso en Myanmar, y las nuevas leyes y los cambios en las políticas del país evidenciaban que esos criterios se habían cumplido. Las resoluciones de 1999 y 2000 deberían actualizarse, y los Estados Unidos apoyaban las recomendaciones de la Mesa del Consejo de Administración. El orador esperaba que esto ayudara a los habitantes de Myanmar en su camino hacia la democracia y la prosperidad, algo de lo que habían sido privados durante mucho tiempo. Las importantes revisiones de leyes que se estaban llevando a cabo en Myanmar deberían ir acompañadas de una inversión significativa en las capacidades para posibilitar su aplicación. Deberían establecerse mecanismos apropiados de sensibilización y presentación de quejas en todo el país. El Gobierno tenía que atender las necesidades de los sindicatos y de los trabajadores individuales. Se tenían que proporcionar recursos financieros y humanos apropiados para hacer frente a las cuestiones pendientes. La OIT y la comunidad internacional deberían seguir supervisando los avances logrados en la aplicación del Plan de Acción para la erradicación del trabajo forzoso, y el Gobierno debería seguir registrando sindicatos y velar por que la Ley de Sindicatos tuviera un ámbito de aplicación universal y abarcara todos los sindicatos.
 19. Un representante del Gobierno del Japón tomó nota de los considerables esfuerzos que se habían realizado en Myanmar. Las importantes revisiones de leyes habían dado lugar a verdaderos cambios sobre el terreno. El Gobierno había acogido con beneplácito la Misión de la OIT. Era importante finalizar y aplicar el Plan de Acción lo antes posible. El Japón estaba de acuerdo en que era necesario supervisar la aplicación, y consideraba que el mecanismo de presentación de quejas debería seguir funcionando. En abril de 2012, el Presidente Thein Sein se convirtió en el primer dirigente de Myanmar que había visitado el Japón en 28 años. El Primer Ministro del Japón informó al Presidente de que, aun prestando una estrecha atención a los progresos realizados en la aplicación de las reformas, el Gobierno de su país se comprometía a brindar un amplio apoyo en las siguientes esferas: la mejora de las condiciones de vida del pueblo de Myanmar; el fortalecimiento de las capacidades para apoyar la economía y la sociedad nacionales; y la configuración de la infraestructura y los sistemas necesarios para un desarrollo económico continuado. La OIT debería seguir cooperando con el Gobierno de Myanmar. El Japón apoyaba las recomendaciones formuladas en el informe de la Mesa. La OIT debería seguir supervisando la situación.
 20. Una representante del Gobierno de la India se refirió a las significativas reformas legislativas y políticas que el Gobierno había emprendido para cumplir las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. La OIT y Myanmar deberían seguir dialogando para abordar las cuestiones pendientes, algo que su país había apoyado sistemáticamente. La comunidad internacional debería reconocer los progresos realizados, a la luz de los cuales la India apoyaba la revocación de las resoluciones de 1999 y 2000 en el interés superior de los trabajadores.

-
- 21.** Un representante del Gobierno de Camboya hizo suya la declaración de la ASEAN. Señaló la gran celeridad y el amplio alcance de las reformas emprendidas por el Gobierno para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Myanmar. La reciente prórroga del Protocolo del Entendimiento Complementario suscrito entre el Gobierno y la OIT demostraba el compromiso del Gobierno con el proceso democrático y la reconciliación nacional. Myanmar debería seguir colaborando con la comunidad internacional y pidiéndole asistencia. El orador acogió con beneplácito la disposición de la OIT a proporcionar asistencia y apoyo técnicos.
 - 22.** Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia agradeció a la OIT sus esfuerzos continuados por atajar las violaciones de las normas del trabajo en Myanmar. Felicitó al Gobierno por los progresos realizados, y confiaba en que los problemas pendientes se resolverían a tiempo, en particular la completa restauración de los derechos sindicales en el país. La Conferencia debería enviar un mensaje claro de apoyo al Gobierno de Myanmar reconociendo sus logros hasta la fecha, levantando las sanciones impuestas en 1999 y 2000 y reanudando la plena cooperación entre la OIT y Myanmar.
 - 23.** Un representante del Gobierno de Indonesia hizo suyas las declaraciones de la ASEAN y del ASPAG. El Gobierno de su país tomaba nota de las medidas positivas adoptadas por el Gobierno de Myanmar a favor de la democracia y de la eliminación del trabajo forzoso, lo que evidenciaba su compromiso con la protección de los derechos de su pueblo. Indonesia seguiría apoyando a Myanmar en la aplicación de varios programas para reforzar la democracia y mejorar las condiciones de trabajo. La OIT debería tener en cuenta la firme respuesta dada por el Gobierno a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, y por consiguiente debería revisar la cuestión del cumplimiento por Myanmar del Convenio núm. 29.
 - 24.** Una representante del Gobierno de Suiza felicitó al Gobierno de Myanmar por los últimos progresos realizados. El Plan de Acción debería detallarse aún más para lograr la plena erradicación del trabajo forzoso de aquí a 2015 a más tardar. Informó a la Subcomisión de que, habida cuenta de los avances realizados en la esfera de los derechos humanos, el 9 de mayo de 2012 Suiza había levantado todas las sanciones impuestas contra Myanmar, a excepción del embargo sobre las mercancías militares. El Gobierno de su país apoyaba todas las recomendaciones formuladas por la Mesa del Consejo de Administración.
 - 25.** Una representante del Gobierno de Cuba agradeció los esfuerzos y los progresos realizados por Myanmar respecto de la aplicación efectiva del Convenio núm. 29, especialmente en relación con la reforma legislativa en curso. La prórroga del Protocolo de Entendimiento Complementario suscrito entre el Gobierno de Myanmar y la OIT evidenciaba claramente el deseo del primero de eliminar el trabajo forzoso lo antes posible. Por tanto, el Gobierno de su país apoyaba la solicitud formulada por el Gobierno de Myanmar de que se revocasen las resoluciones de 1999 y 2000, de modo que se pudiera seguir avanzando hacia la eliminación del trabajo forzoso sobre la base de la cooperación técnica y el diálogo con la OIT.
 - 26.** Una representante del Gobierno del Canadá tomó nota de las medidas significativas tomadas recientemente para mejorar la situación de los derechos humanos y la democracia en Myanmar, incluida la cooperación con la OIT con miras a eliminar el trabajo forzoso y preparar la nueva Ley de Sindicatos. En respuesta a ello, el Canadá había rebajado sus sanciones económicas contra Myanmar el 24 de abril de 2012 y seguía vigilando de cerca la situación en el país. El Gobierno de su país apoyaba los esfuerzos realizados para lograr instaurar una verdadera democracia, y por tanto apoyaba las recomendaciones de levantar las sanciones contenidas en la resolución de 1999 y de suspender durante un año las sanciones establecidas en la resolución de 2000. La oradora esperaba que se produjeran nuevos acontecimientos positivos durante ese período, y señaló la persistencia de algunos

problemas, concretamente en lo que respecta a la detención de presos políticos, al conflicto en el estado de Kachin y al recurso al trabajo forzoso en zonas en conflicto. Las autoridades deberían proseguir el proceso de reforma y cooperar con la OIT para lograr la eliminación del trabajo forzoso.

27. Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela subrayó los esfuerzos y los profundos cambios realizados recientemente en Myanmar. Respaldó la solicitud del Gobierno de Myanmar de que se levantaran las medidas impuestas en 1999 y 2000, y dijo que la OIT debería seguir apoyando al país en coordinación con los interlocutores sociales. Esperaba que, mediante la aplicación del Plan de Acción, la eliminación del trabajo forzoso se lograra antes de 2015.
28. Una miembro empleadora de la delegación de Myanmar, invitada excepcionalmente a hacer uso de la palabra, expresó su gratitud por haber tenido la oportunidad de reunirse con la Misión enviada a Myanmar como representante de la Cámara de Comercio e Industria de Myanmar, ocasión en la que señaló a la atención de la Misión las necesidades de la comunidad empresarial. Hizo hincapié en que el objetivo último era la supresión total de las sanciones internacionales, objetivo que estaba decidida a lograr. También señaló que la comunidad internacional había hecho un llamamiento para que se adoptara una postura de precaución o de optimismo prudente. Expresó el apoyo de la comunidad empresarial a la adopción y aplicación inmediatas de las recomendaciones de la Misión. Solicitó la ayuda de la OIT para establecer un sistema de relaciones laborales sólido y eficaz y crear empresas sostenibles que proporcionaran empleos decentes y compitieran de forma efectiva en los mercados internacionales. La comunidad empresarial estaba dispuesta a entablar un diálogo social con los trabajadores y con el Gobierno. Por tanto, pedía el apoyo de la OIT para la democratización y la promoción de los derechos humanos de los 60 millones de habitantes de Myanmar.
29. Un miembro trabajador de la delegación de Myanmar, invitado excepcionalmente a hacer uso de la palabra, dijo que nunca antes se le había preguntado por las necesidades y expectativas de los trabajadores de Myanmar ni por sus preocupaciones sobre los salarios básicos, la protección social, la atención de la salud y los derechos de los trabajadores. Acogía con beneplácito los esfuerzos del Gobierno recientemente elegido por erradicar el trabajo forzoso. Las sanciones perjudicaban a los trabajadores de Myanmar, ya que les privaban de oportunidades de empleo debido a su impacto en las empresas locales y en la inversión extranjera. Los empleadores también sufrían, pero los trabajadores sufrían más, ya que se veían sumidos en la pobreza si no podían encontrar trabajo. Todas las sanciones internacionales impuestas a Myanmar se deberían suprimir o suspender. El orador invitó a los delegados a visitar Myanmar y a invertir en el país. Deseaba intensamente que su visita a la Conferencia contribuyera a la creación de oportunidades de empleo en Myanmar.

Examen del proyecto de resolución

30. El Presidente presentó el proyecto de resolución a la Subcomisión, y expresó su agradecimiento a los miembros de la Subcomisión que habían participado en el intenso proceso consultivo. Propuso dos enmiendas para eliminar algunas ambigüedades del documento. La primera propuesta era insertar un nuevo párrafo entre el penúltimo y el último párrafo del documento, que rezaría de la siguiente forma: «Toma nota de que las disposiciones de los apartados *c)*, *d)* y *e)* del párrafo 1 de la resolución de 2000 ya no se aplican». La segunda propuesta consistía en modificar el último párrafo, de modo que rezara de la siguiente forma: «*Invita* al Director General a comunicar a las organizaciones internacionales competentes a las que se refiere el párrafo 1 del artículo 12 de la Constitución, el texto de la presente resolución ~~a efectos de la terminación de las medidas requeridas con arreglo a los apartados *c)*, *d)* y *e)* del párrafo 1 de la resolución de 2000~~».

Explicó que la razón de la última modificación era que el texto no era necesario y podía llevar a confusión. Explicó asimismo la lógica del proyecto de resolución y la forma en que se abordaba el párrafo 1, *a*) de la resolución de 2000, que hacía referencia a la celebración de una sesión especial de la Comisión de Aplicación de Normas en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo para tratar la cuestión de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y del Convenio núm. 29 por parte de Myanmar. Esto se trataba en los párrafos dispositivos 5 y 6 de la resolución, con arreglo a los cuales se presentaría un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia conjunta para la eliminación del trabajo forzoso en Myanmar y sobre otras cuestiones en la reunión de noviembre de 2012 del Consejo de Administración. En su reunión de marzo de 2013, se solicitaría al Consejo de Administración que celebrara una discusión acerca de la forma en que la Conferencia examinaría las cuestiones relativas a Myanmar en su 102.^a reunión (junio de 2013). Señaló que, si Myanmar continuaba con su ritmo positivo de progresos, no parecía probable que se celebrara una sesión especial en la reunión de 2013 de la Conferencia, e hizo hincapié en la oportunidad que actualmente tenía la OIT de establecer una nueva relación con Myanmar, con el fin de ayudar al Gobierno a hacer frente a los numerosos desafíos que tenía ante sí.

31. El Embajador de la República de la Unión de Myanmar, invitado excepcionalmente a hacer uso de la palabra, dio las gracias a todas las delegaciones que habían expresado su apoyo a Myanmar. Resaltó que actualmente el Gobierno cumplía suficientemente las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, algo que no sólo corroboraba su Gobierno, sino también la ASEAN y otros muchos gobiernos. Sin embargo, el proyecto de resolución que la Comisión tenía ante sí no colmaba las expectativas de su Gobierno, y solicitó que la explicación dada por el Presidente acerca del párrafo 1, *a*) de la resolución de 2000 quedara reflejada en las *Actas*. Indicó que el Gobierno había aprobado la concesión de un visado para un miembro adicional del personal de la OIT. También subrayó que, como consecuencia de un proceso de diálogo en el que también participaban representantes de la OIT y de la CSI, se estaban realizando progresos en relación con el regreso de determinados miembros de la FTUB y con el registro de la FTUB. En la actualidad, el Gobierno y la FTUB estaban trabajando conjuntamente para dar efecto al resultado de la reunión, que contribuirá a intensificar la cooperación con la OIT.
32. El Vicepresidente trabajador dijo que no era fácil para los trabajadores aceptar la resolución. Aunque muchas de las disposiciones de la resolución se habían incorporado a la legislación, todavía quedaba mucho por hacer para aplicarlas en la práctica, tal y como se indicaba en el informe de la Mesa del Consejo de Administración. Los debates que se celebrarían en las próximas reuniones de noviembre y marzo del Consejo de Administración y de junio de 2013 de la Conferencia posibilitarían hacer un seguimiento de la evolución de la situación. Señaló las tres cuestiones que la Mesa del Consejo de Administración había planteado al Gobierno: la entrada libre de determinados miembros de la FTUB; la posibilidad de que el sindicato desarrollara su actividad sin problemas; y el registro del mismo con arreglo a la nueva legislación. Consideraba que la declaración del Gobierno era una respuesta positiva respecto de estos tres puntos. Por último, subrayó la importancia de aclarar la forma en que la OIT coordinaría su labor con el resto de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y pidió más información a la Oficina.
33. El Vicepresidente empleador expresó su apoyo al proyecto de resolución, en el entendimiento de que se trataba de un proceso respecto del cual sería necesario efectuar un seguimiento. Deseaba que quedara claro que la Subcomisión había respaldado las mejoras llevadas a cabo en Myanmar respecto de la eliminación del trabajo forzoso en un contexto de democratización creciente. Eran progresos alentadores, pero se confiaba en que no se detuvieran aquí.

-
- 34.** El representante del Secretario General respondió a la pregunta del Vicepresidente empleador. Señaló que la OIT coordinaría la labor relativa a Myanmar con otras organizaciones internacionales de dos maneras: en primer lugar, a escala nacional, la Oficina de Enlace de la OIT seguiría trabajando en el marco del equipo de las Naciones Unidas en el país; y en segundo lugar, la OIT seguiría efectuando intercambios directos y promoviendo sus prioridades de forma bilateral con las distintas organizaciones de las Naciones Unidas.
 - 35.** Un representante del Gobierno de China observó que las diversas medidas introducidas por el Gobierno de Myanmar para luchar contra el trabajo forzoso habían dado resultados positivos. Albergaba la esperanza de que se eliminaran las restricciones impuestas al Gobierno de Myanmar en virtud de las resoluciones de 1999 y 2000.
 - 36.** La Subcomisión adoptó el proyecto de resolución que se reproduce en el anexo a este documento.
 - 37.** A petición suya, el Embajador de la República de la Unión de Myanmar fue invitado de nuevo a hacer uso de la palabra. Reiteró su declaración anterior, según la cual, si bien la resolución no respondía a las expectativas de su Gobierno, podía prometer que el Gobierno seguiría progresando dentro del marco que ésta establecía. Lamentó que algunos mandantes siguieran mostrándose reacios a reconocer los sinceros esfuerzos que Myanmar había desplegado. Con independencia de lo anterior, el orador afirmó la determinación del Gobierno de eliminar el trabajo forzoso para 2015 e intensificar su cooperación con la OIT. Agradeció y expresó su reconocimiento a todos los delegados miembros de la Subcomisión, con una mención especial a su Presidente por su dedicación y saber hacer.

Anexo

Resolución relativa a las medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en Ginebra con motivo de su 101.ª reunión (2012);

Tomando nota de las medidas adoptadas previamente por la Conferencia Internacional del Trabajo para garantizar el cumplimiento por Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta que se había instituido para examinar la observancia por Myanmar de sus obligaciones respecto del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), a saber, la Resolución sobre el recurso generalizado al trabajo forzoso en Myanmar, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 87.ª reunión (junio de 1999) (la «resolución de 1999»), y la Resolución relativa a las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT con respecto a Myanmar, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 88.ª reunión (mayo-junio de 2000) (la «resolución de 2000»);

Habiendo sido informada por la Mesa del Consejo de Administración, la Oficina Internacional del Trabajo, los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales de los progresos realizados por Myanmar en el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta;

Tomando nota de las conclusiones adoptadas el 4 de junio de 2012 por la Comisión de Aplicación de Normas como resultado de la discusión mantenida en su sesión especial sobre Myanmar celebrada durante la presente reunión de la Conferencia;

Considerando que el mantenimiento de las medidas vigentes ya no contribuiría al logro del resultado perseguido, esto es, el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta;

1. *Decide* que la limitación de la cooperación o asistencia técnicas de la OIT al Gobierno de Myanmar, establecida en el párrafo 3, *b*) de la resolución de 1999, se suprima con efecto inmediato a fin de que la OIT pueda prestar asistencia al Gobierno, a los empleadores y a los trabajadores respecto de diversas cuestiones contempladas en el mandato de la OIT;

2. *Decide* que la medida enunciada en el párrafo 3, *c*) de la resolución de 1999 también se suprima a fin de permitir que el Gobierno de Myanmar participe en las reuniones, coloquios y seminarios de la OIT al igual que cualquier otro Estado Miembro, y que los interlocutores sociales de Myanmar reciban el mismo trato;

3. *Declara* que las demás disposiciones de la resolución de 1999 dejan de aplicarse con efecto inmediato;

4. *Suspende* durante un año la recomendación contenida en el párrafo 1, *b*) de la resolución de 2000 con efecto inmediato. La Conferencia Internacional del Trabajo volverá a examinar la recomendación en 2013 a la luz de la información de que disponga en relación con la eliminación del trabajo forzoso en Myanmar. Se solicita al Consejo de Administración que incluya este punto en el orden del día de la 102.ª reunión de la Conferencia (2013);

5. *Solicita* al Director General que prepare, para la reunión de noviembre de 2012 del Consejo de Administración, un informe relativo a las prioridades en materia de cooperación técnica de la OIT respecto de Myanmar, incluidos los recursos necesarios. En el informe se han de abordar los progresos realizados en la aplicación de la estrategia conjunta para la eliminación del trabajo forzoso en Myanmar, la puesta en práctica de la nueva legislación laboral, incluida la relativa a la libertad sindical y de asociación, y las repercusiones de la inversión extranjera en las condiciones de trabajo decente en el país;

6. *Invita* al Consejo de Administración a que, con miras a formular todas las recomendaciones que considere oportunas, organice en su reunión de marzo de 2013 una discusión sobre las disposiciones necesarias para examinar todas las cuestiones de importancia relacionadas con Myanmar en la 102.ª reunión de la Conferencia (2013);

7. *Solicita* que la Oficina Internacional del Trabajo preste una atención urgente a la identificación de las prioridades en materia de cooperación técnica en Myanmar, en estrecha consulta con el Gobierno y los interlocutores sociales del país. Esto debería sumarse a las prioridades establecidas con respecto al ejercicio pleno y efectivo de la libertad sindical y de asociación y a la eliminación del trabajo forzoso, en particular mediante la aplicación efectiva de la Estrategia Conjunta. Cabe señalar que el Gobierno ha reconocido la necesidad de adoptar medidas inmediatas respecto de la Estrategia Conjunta, con miras a su plena aplicación antes del plazo establecido;

8. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales para que pongan a disposición de la OIT los recursos financieros necesarios para que la Organización preste a Myanmar la asistencia técnica que precise a fin de hacer frente a las oportunidades y desafíos que plantea la rápida evolución de las circunstancias;

9. *Invita* al Consejo de Administración y a la Oficina Internacional del Trabajo a asignar las partidas presupuestarias adecuadas para dar apoyo a la Oficina de la OIT en Myanmar sobre una base razonable y estable;

10. *Solicita* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que sigan observando de cerca la situación y compartan con el Funcionario de Enlace de la OIT cualquier información relativa a la incidencia de trabajo forzoso en Myanmar;

11. *Solicita* a la OIT que coordine su labor con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a fin de obtener su apoyo para las prioridades de la OIT en Myanmar;

12. *Solicita* al Gobierno de Myanmar que facilite la ampliación del ámbito de aplicación de las actividades de la Oficina Internacional del Trabajo en Myanmar mediante la adopción de las disposiciones apropiadas;

13. *Toma nota* de que las disposiciones de los apartados *c)*, *d)* y *e)* del párrafo 1 de la resolución de 2000 ya no se aplican;

14. *Invita* al Director General a comunicar a las organizaciones internacionales competentes a las que se refiere el párrafo 1 del artículo 12 de la Constitución, el texto de la presente resolución.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
<i>Informes de la Comisión de Proposiciones</i>	
Segundo informe	1
Informe de la Subcomisión sobre la revisión de las medidas adoptadas previamente por la Conferencia Internacional del Trabajo para garantizar el cumplimiento por Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta.....	1
Anexo	10

.....
• Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto
• ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los
• observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir
• copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.
•
.....